

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 689/2014 DEL CONSEJO**de 23 de junio de 2014****por el que se aplica el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 204/2011 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 204/2011 del Consejo, de 2 de marzo de 2011, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 16, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 2 de marzo de 2011 el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n° 204/2011.
- (2) El Consejo efectuó una revisión de la lista que figura en el anexo III de conformidad con el artículo 16, apartado 6, del Reglamento (UE) n° 204/2011.
- (3) La información de identificación referida a una entidad incluida en la lista que figura en el anexo III del Reglamento (UE) n° 204/2011 debe actualizarse.
- (4) Ya no existen motivos para mantener a dos entidades en la lista que figura en el anexo III del Reglamento (UE) n° 204/2011.
- (5) Procede, por tanto, modificar el anexo III del Reglamento (UE) n° 204/2011 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo III del Reglamento (UE) n° 204/2011 queda modificado según lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

⁽¹⁾ DO L 58 de 3.3.2011, p. 1.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 23 de junio de 2014.

Por el Consejo

La Presidenta

C. ASHTON

ANEXO

El anexo III del Reglamento (UE) n° 204/2011 quedará modificado como sigue:

1) la mención correspondiente a la entidad «Capitana Seas Limited» se sustituye por el texto siguiente:

	«Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
36.	Capitana Seas Limited		Entidad registrada en las Islas Vírgenes Británicas perteneciente a Saadi Gadafi.	12.4.2011»

2) se suprimen las menciones correspondientes a las entidades que se indican a continuación:

- Libyan Holding Company for Development and Investment,
 - Dalia Advisory Limited (filial AIL).
-